

Veinte y siete.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SIETE.

de la Real Provisión que así se manifestó por auto S. O. S. de
Gregorio la que queda en el Libro Capitulat para en su
va determinar la Correspondencia, y para su Resolución
se fue para el primer Ayuntamiento, Suplicando a S. Co
axer: que en la Real Cédula de Lituación se exponga la pre
sente asistencia que pide este asunto.

Procurador de Gra
nada.

En este Ayuntamiento, El S. O. S. Matheo Perez de Tudela. Recordó
Envió una Carta que le escribió S. O. S. de Higuera Mar
Procurador de esta Real Audiencia de Granada, por la que le da Cuen
ta del Estado en que se halla el Pleito, que es a saber: que
que con el S. O. S. Gomez Claudio S. O. S. de Guevara, Sobre los
Solares del Puerto de Lumbrales, El que se halla unido a mu
ba y para hacer las probanzas Correspondientes a las par
tes se halla unido a la Real Cédula de aquella Corte, siendo
prezgo para que la Real Audiencia, que se anexa por esta
Real Cédula de Real Declaración para el término de pro
ba Cua novedad no la comunica a S. O. S. Gomez Clau
dio S. O. S. de Guevara, como Procurador General por ex
te. En auto pleito, con lo demás que a la Real Audiencia contiene; de
Cuyo Comercio se tiene inteligencia en la Real Cédula. Recordó que
Cavallero Abogado en su Real Informe lo que se ofrezca
para en su Real Audiencia lo conveniente. Y desde
Luego para la Correspondencia en esta Dependencia nom
bra a S. O. S. de Guevara, por Comercio a S. O. S. Matheo Perez de Tu
dela, que en Continuo en ella ha de suferir.

[Handwritten signature]

